

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del Señor Juez, el presente proceso en el cual la apoderada de la parte actora solicita le corran traslado al avalúo comercial y el señor perito allega factura de la actualización del avalúo. Sírvase proveer.

Palmira V, 24 de febrero de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
AUTO SUSTANCIACION No.159
RADICACIÓN No. 2013-00521-00**

En virtud del informe secretarial que antecede, y de conformidad con el Artículo 444 del C.G.P, Numeral 2º, se le dará traslado al avalúo presentado por la parte actora. Asimismo, el perito evaluador ORLANDO VERGARA ROJAS manifiesta al despacho que recibió \$150.000,00, por concepto de actualización de avalúo comercial, cifra que será tenida en cuenta para las costas procesales.

Así, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGUESE al proceso el avalúo del inmueble embargado presentado por la parte demandante.

SEGUNDO: CORRER traslado del presente avalúo que antecede por el término de TRES (03) Días. (Art. 444 C.G.P Num. 2º).

TERCERO: TENGÁNSE en cuenta la suma de \$150.000,00 por concepto de honorarios al perito evaluador ORLANDO VERGARA ROJAS para la actualización del avalúo comercial del bien inmueble con folio de matrícula 378-24334 para las costas procesales.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 017 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 de febrero de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bf98cf8fd7d354f6c4479b5fb4d5b0594ac756739e452f82f741b34313e3049**

Documento generado en 25/02/2022 05:03:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>